

00000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORA
MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.-----
(POR S/. 300.000,00). -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Ingeniero Comercial JORGE MORAN CENTENO, CASADO, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase extender y autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos la que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES:- Otorga la presente Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., el señor Ingeniero Comercial JORGE MORAN CENTENO, en su calidad de Gerente General de la Compañía legitimando su personería e intervención con el nombramiento y copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña para que sean agregados a la matriz en la que consta que se encuentra autorizado para elevar a escritura pública las resoluciones de la Junta General Extraordinaria



[Firma manuscrita]

de Socios, según sesión celebrada el veintinueve de noviembre de mil
novecientos ochenta y ocho.- SEGUNDA" ANTECEDENTES:- A) La
Compañía de Responsabilidad Limitada CONSULTORA MORAN CONMOSUL
CIA. LTDA. , se constituyó en la ciudad de Guayaquil cantón del mismo
nombre, Provincia del Guayas, el treinta de octubre de mil novecientos
ochenta y cinco según escritura pública otorgada ante la Notaria
Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del
citado cantón el diecisiete de Diciembre del mismo año con un capital
social de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00); B) La Junta General
Extraordinaria de Socios celebrada el veintinueve de noviembre de
mil novecientos ochenta y ocho aprobó por unanimidad: UNO) Aumentar
el capital de la compañía a UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
100 SUCRES, es decir un aumento de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y
DOS MIL SUCRES más, capital que a la fecha se encuentra íntegramente
suscrito y pagado de la siguiente manera: A.- Con el Superavit por
revalorización de activos fijos netos que asciende a la suma de
QUINIENTOS MIL SUCRES, el cual ha sido asignado a los socios de común
acuerdo así: UNO) Al señor Ingeniero Comercial Carlos Rodríguez Mora,
de nacionalidad ecuatoriana, se le asigna quince participaciones de un
mil sucres cada una, lo que da la suma de QUINCE MIL SUCRES; DOS) Al
señor Ingeniero Comercial Gonzalo Bastidas Olvera, de nacionalidad
ecuatoriana se le asigna quince participaciones de un mil sucres cada
una, lo que da la suma total de QUINCE MIL SUCRES; TRES) Al señor
Ingeniero Comercial Jorge Moran Centeno, de nacionalidad ecuatoriana
se le asigna cuatrocientos setenta participaciones de un mil sucres
cada una lo que da la suma total de CUATROCIENTOS SETENTA MIL
SUCRES.- B.- Por compensación de crédito que hace el acreedor señor
Ingeniero Comercial JORGE MORAN CENTENO, el cual asciende a UN



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN EL LOCAL UBICADO EN LA CALLE RAQUERIZO MORENO No 910 Y VICTOR MANUEL RENDON SE REUNE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., LOS SEÑORES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ING. COM. CARLOS RODRIGUEZ MORA PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACION DE UN MIL SUCRES, ING. COM. GONZALO BASTIDAS OLVERA PROPIETARIO DE UNA PARTICIPACION DE UN MIL SUCRES, Y EL ING. COM. JORGE MORAN CENTENO PROPIETARIO DE DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

DE ESTA MANERA SE ENCUENTRA REUNIDO TODO EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPANIA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL SUCRES

ASISTE TAMBIEN A LA SESION LA PRESIDENTA DE LA COMPANIA SENORA CECILIA JALON DE MORAN Y EL SEÑOR DR. EFREN FLOR GONZALEZ COMISARIO DE LA MISMA; ACTUA EL INFRASCRITO ING. COM. JORGE MORAN CENTENO GERENTE GENERAL. SECRETARIO, QUE CERTIFICA.

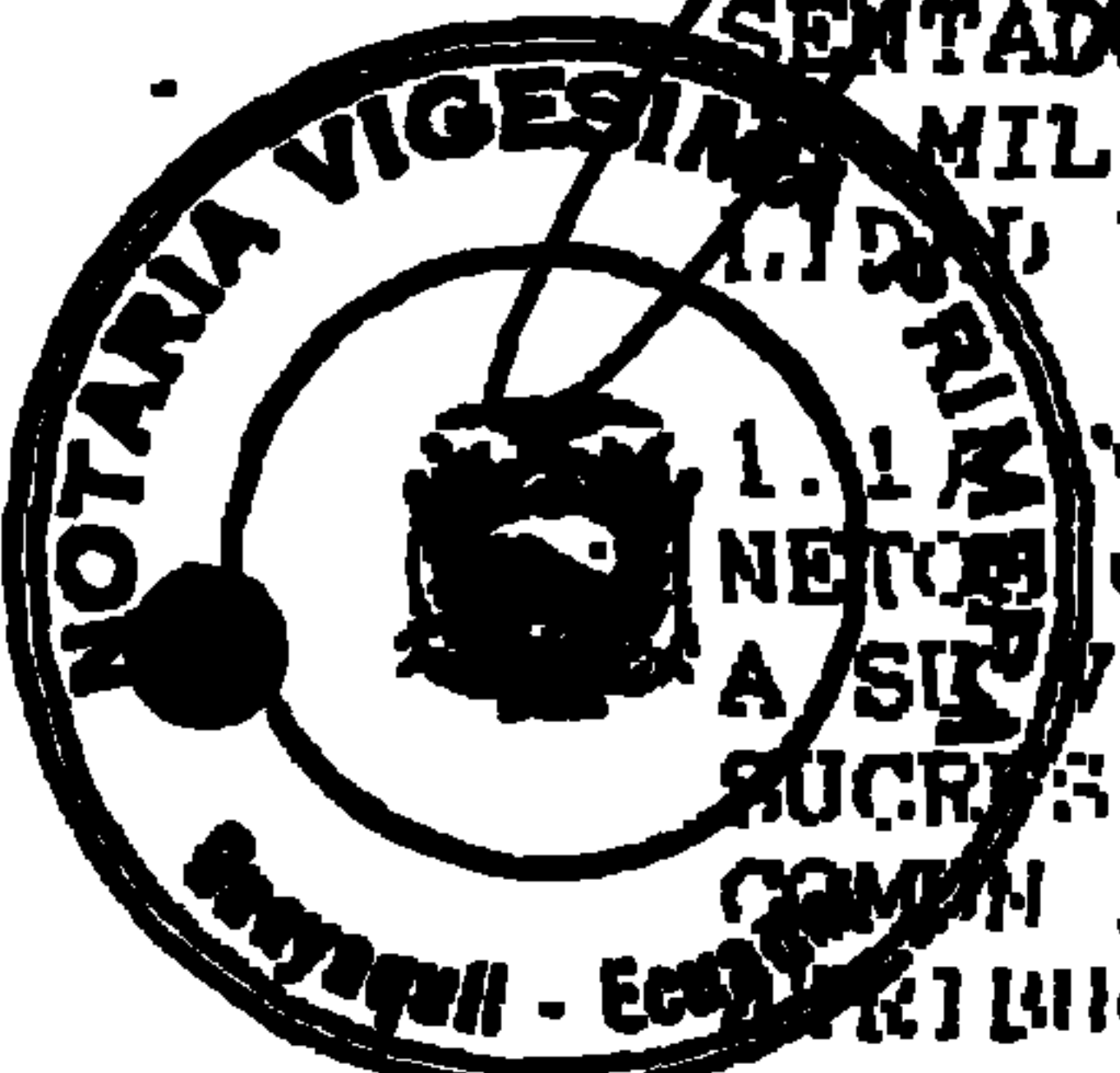
LA SENORA PRESIDENTA COMPROBABA LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL Y PREGUNTA A LOS SEÑORES SOCIOS SI CONSENTIAN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION DE COMPAÑIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑIAS ART. 280 A LO QUE RESPONDEN ACEPTANDO POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA PRESENTE JUNTA POR LO QUE PASAN DE INMEDIATO A CONOCER, TRATAR Y RESOLVER SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

1) EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA EN LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES QUE SERA REPRESENTADO POR MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CAPITAL QUE SERA PAGADO EN SU TOTALIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.1) CON EL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS NETOS QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUCRES, QUE A SU VEZ EQUIVALE A QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. LAS CUALES SERAN ASIGNADAS A LOS SOCIOS DE COMUN ACUERDO POR HABER PROTEGIDO PRIVADAMENTE EL DERECHO DE DISTRIBUCION, ASI:

A) AL SEÑOR ING. COM. CARLOS RODRIGUEZ MORA SE LE ASIGNA QUINCE PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LO QUE DA UNA SUMA DE QUINCE MIL SUCRES;

B) AL SEÑOR ING. COM. GONZALO BASTIDAS OLVERA SE LE ASIGNA QUINCE PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LO QUE DA UNA SUMA DE QUINCE MIL SUCRES;



[Handwritten signature]

I

C) AL SEÑOR ING. COM. JORGE MORAN CENTENO SE LE ASIGNA CUATROCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LO QUE DA UNA SUMA DE CUATROCIENTOS SETENTA MIL SUCRES.

1.2) POR COMPENSACION DE CREDITO QUE HACE EL ACREEDOR SEÑOR ING. JORGE MORAN CENTENO, EL CUAL ASCIENDE A UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SUCRES, LO QUE A SU VEZ EQUIVALE A UN MIL SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

2) RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA QUE HACEN LOS SOCIOS DE SU DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LAS PARTICIPACIONES A SUSCRIBIR SE POR LA COMPENSACION DE CREDITO CON EXCEPCION DEL ING.COM. JORGE MORAN CENTENO.

3) RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS CON RELACION AL ARTICULO QUINTO . CAPITAL; Y, CLAUSULA CUARTA -SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL; LAS CUALES DIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO QUINTO .-CAPITAL:EL CAPITAL ES DE UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES DIVIDO EN MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

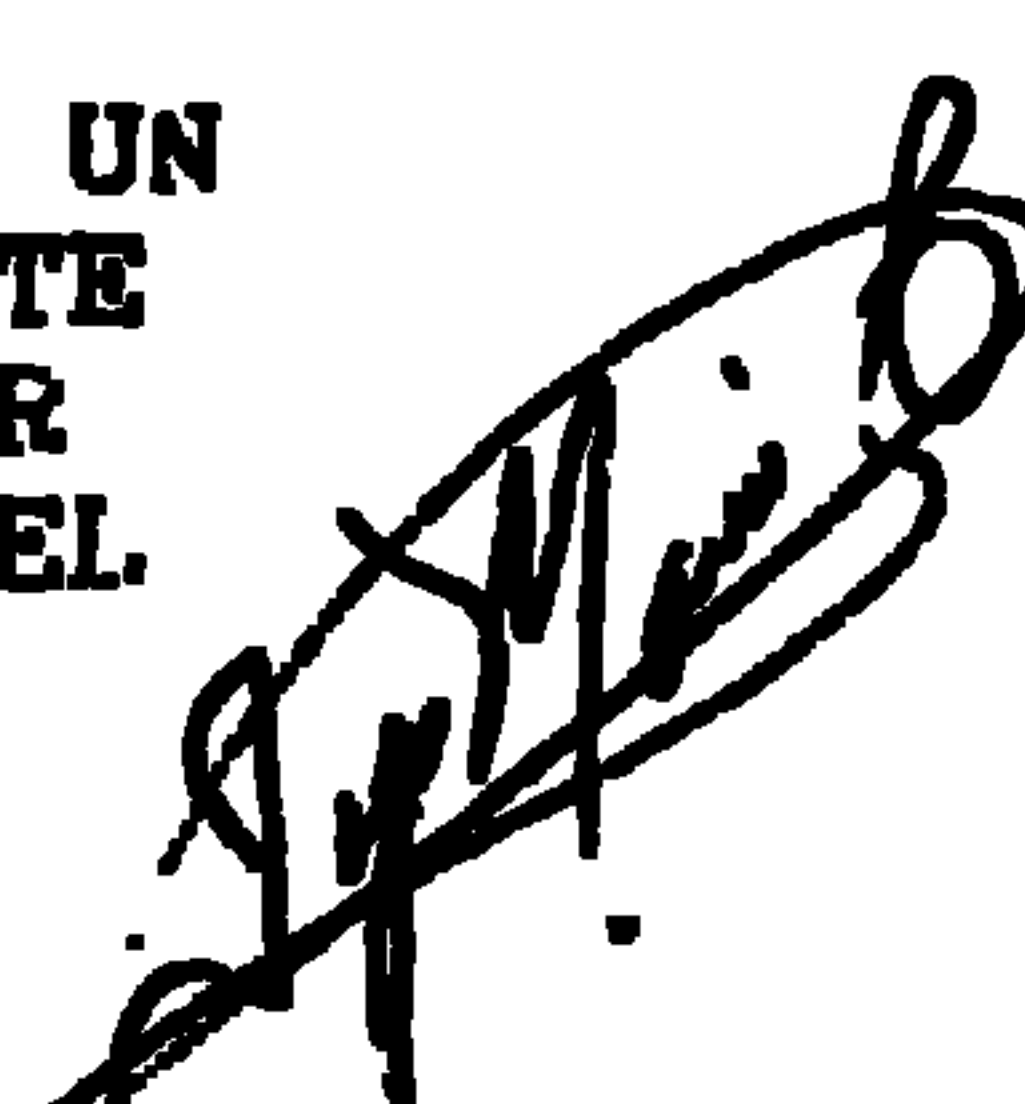
CLAUSULA CUARTA. -SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:EL CAPITAL SOCIAL HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:EL ING. COM. JOSE ALDO BASTIEN-OLIVERA HA SUSCRITO Y PAGADO DIECISEIS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA O SEA LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL SUCRES; EL ING. COM. CARLOS RODRIGUEZ MORA HA SUSCRITO Y PAGADO DIECISEIS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA O SEA LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL SUCRES; Y EL ING. COM. JORGE MORAN CENTENO HA SUSCRITO Y PAGADO UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA O SEA LA CANTIDAD DE UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES.

UNA VEZ CONOCIDOS LOS PUNTOS A TRATARSE LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMPANIA SOLICITA A LOS SOCIOS DELIBEREN Y ANALICEN LA FORMA EN LA QUE SE VA A REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y SU CUANTIA.

DE INMEDIATO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PROCEDE A CONSIDERAR LO ANTES EXPRESADO POR LA SEÑORA PRESIDENTA ACOORDANDO POR UNANIMIDAD QUE EL AUMENTO SEA DE UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES Y QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE:

A) POR LA DEVALORIZACION DE LOS ACTIVOS FIJOS NETOS QUE ASCIENDE A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL SUCRES DEJANDO CONSTANCIA QUE LA JUNTA ACEPTA TAMBIEN, QUE LAS ASIGNACIONES DE LAS PARTICIPACIONES DE ESTE EFECTO SE LA HAN DE LA MANERA QUE CONSTA EN EL PUNTO 1-1 DEL ORDEN DEL DIA

B) POR COMPENSACION DE CREDITO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SUCRES DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTE CREDITO ENTREGADO EN DINERO ES RATIFICADO POR LA JUNTA POR UNANIMIDAD Y QUE NO HA PRODUCIDO NINGUN INTERES A FAVOR DEL



I

ACREEDOR TAL COMO LO ESTIPULA LA DOCTRINA No 126 DE LA SUPER
INTENDENCIA DE COMPANIAS.

LA JUNTA DE INMEDIATO PASA A CONOCER SOBRE LA RENUNCIA DE
LOS SOCIOS A SU DERECHO PREFERENTE A LA SUSCRIPCION DE
PARTICIPACIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, POR COMPENSACION DE
CREDITO, CON EXCEPCION DEL SOCIO ING. COM. JORGE MORAN
CENTENO; RENUNCIA QUE ES ACEPTA POR SER CRITERIO UNANIME DE
LA JUNTA; POR LO QUE CONSECUENTEMENTE EL ING. COM. JORGE
MORAN CENTENO SUSCRIBE Y PAGA UN MIL SETENTA Y DOS PARTICI-
PACIONES DE UN MIL SUQUES CADA UNA QUE DAN UN TOTAL DE UN
MILLON SETENTA Y DOS MIL SUQUES.

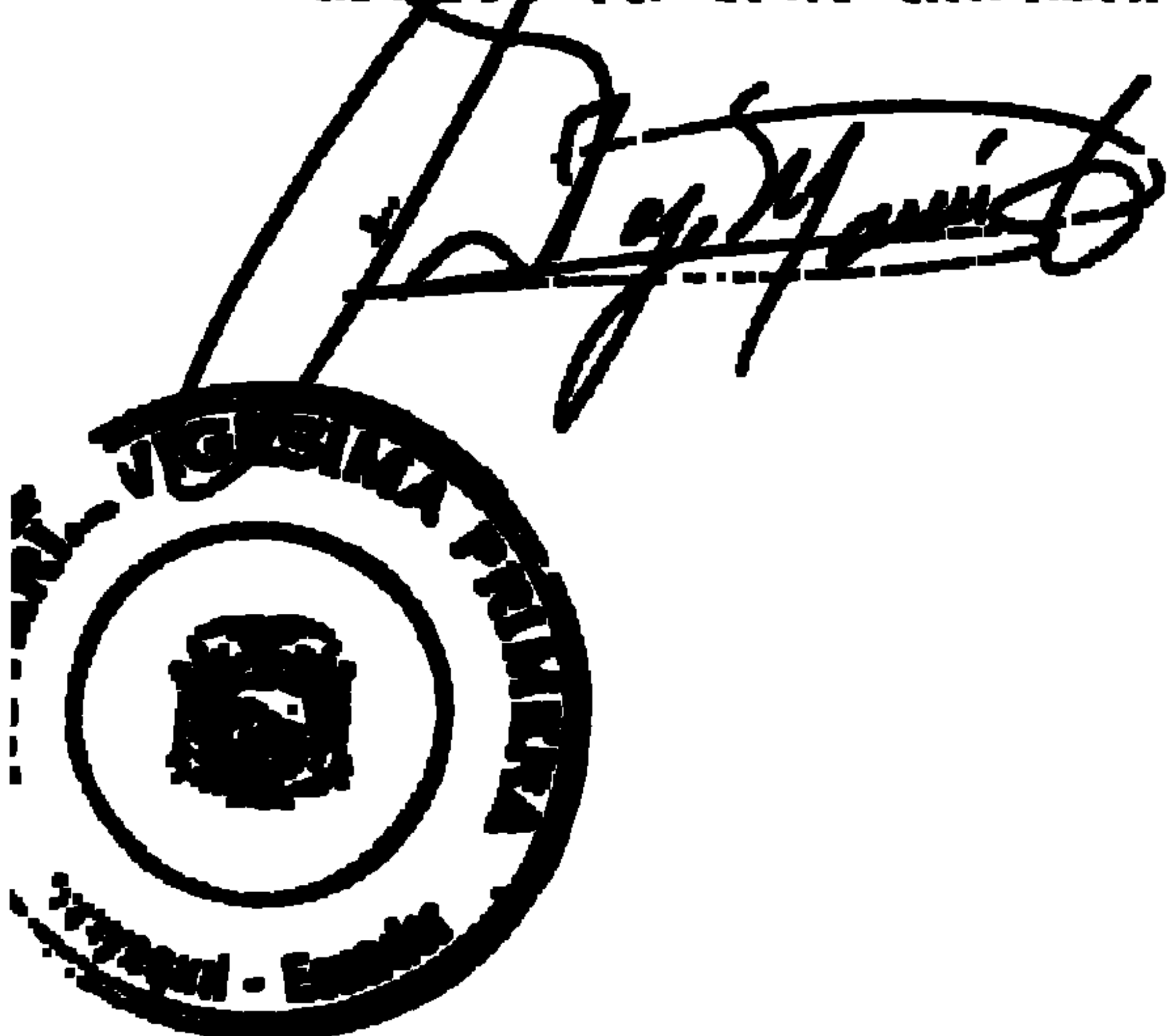
LUEGO JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PASA A CONOCER
LA REFORMA A LOS ESTATUTOS PRODUcida POR EL AUMENTO DE CAPI-
TAL, REFORMA QUE ES ANALIZADA Y LUEGO DE LAS DELIBERACIONES
DEL CASO ES APROBADA POR UNANIMIDAD GUARDANDO REFORMADOS POR
LO TANTO EL ARTICULO QUINTO. CAPITAL Y LA ARTÍCULO CUARTA. -
SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL; EN LA FORMA QUE SE
EXPRESA EN EL NUMERAL TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

LA JUNTA TIENE A BIEN AUTORIZAR AL JEFE GENERAL ING. COM.
JORGE MORAN CENTENO PARA QUE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITU-
RA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA
CONCEDE QUINCE MINUTOS DE ESPERO PARA REACTAR LA PRESENTE
ACTA. REINSTALADA QUE FUE LA JUNTA CON LOS MISMOS SOCIOS
CONCURRENTE ANTE SIEMPRE MENCIONADOS DE LECTURA A
ESTA ACTA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD SIN MODIFICACION
ALGUNA, PARA CUYA CONSTANCIA LA SUSCRIBEN

F) ING. COM. CARLOS RODRIGUEZ MORA; F) ING. COM. GONZALO
PASTIDAS OLIVERA; F) DR. FERRIN FLORES GONZALEZ; F) SRA. CECILIA
JALON DE MORAN Y F) ING. COM. JORGE MORAN CENTENO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPANIA AL QUE ME
REFITO EN CASO NECESARIO.



1 cláusula segunda de antecedentes de esta escritura .- CUARTA:- De
2 conformidad con lo resuelto por la Junta General queda autorizado el
3 Gerente señor Ingeniero Comercial JORGE MORAN CENTENO para que
4 otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y
5 reforma de estatutos.- Sirvase usted señor Notario agregar las
6 demás cláusulas de estilo para la respectiva validez y firmeza de esta
7 escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado Enrique Espinoza Fajardo
8 Registro número 0921 .- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en
9 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
10 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que
11 surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro
12 todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,
13 por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en
14 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma e unidad de acto conmigo
15 el Notario Doy fe.-
16

17
18 
19

20 Ing.Com. JORGE MORAN CENTENO

21 Ced.U.No. 09 - 00598897

22 Cert. de Vot. No. 242 - 139

23 CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA LTDA.

24 R.U.C.No. 0990783748001

25
26 
27

28 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ing. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Ejecuto Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000007

CERTIFICO: Que en el diario "Expreso" en su edición correspondiente al día miércoles catorce de febrero de mil novecientos noventa (Año 17- N° 6056) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 19 de Febrero de 1990.

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que es Copia del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, de

M. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero de la Resolución No. 90-2-2-1-000170, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Enero de 1990, se tomó nota de la oprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 10. de Junio de 1989.- Guayaquil, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa.-

Ab. MARCOS N. DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

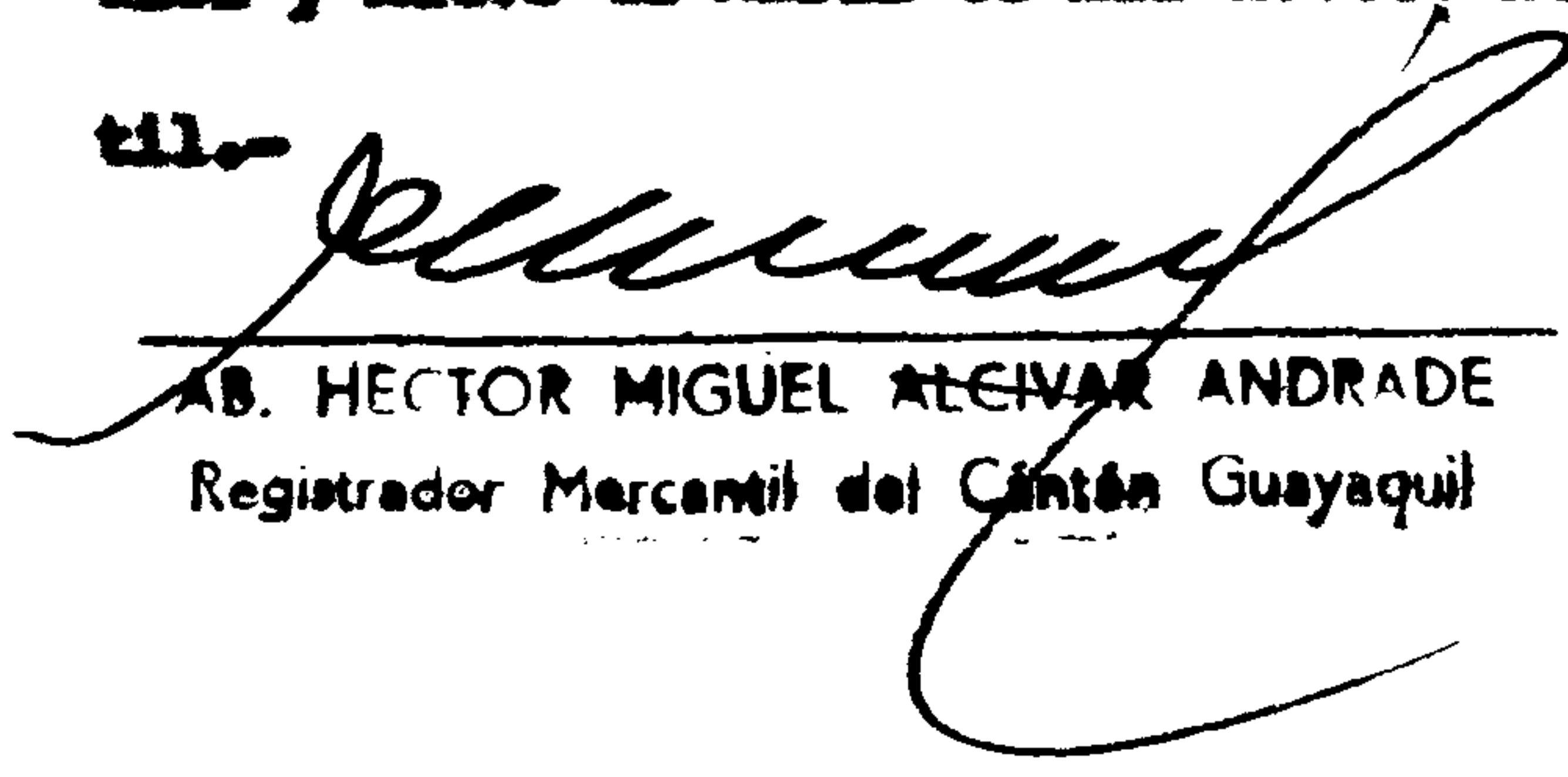


Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 2 - 1 - 000179, dictada el 19 de Enero de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONSULTORA MORAN CONMOSUL CIA. LTDA., de fojas 11.646 a 11.656 , número 4.176 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.347 del Repertorio de Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

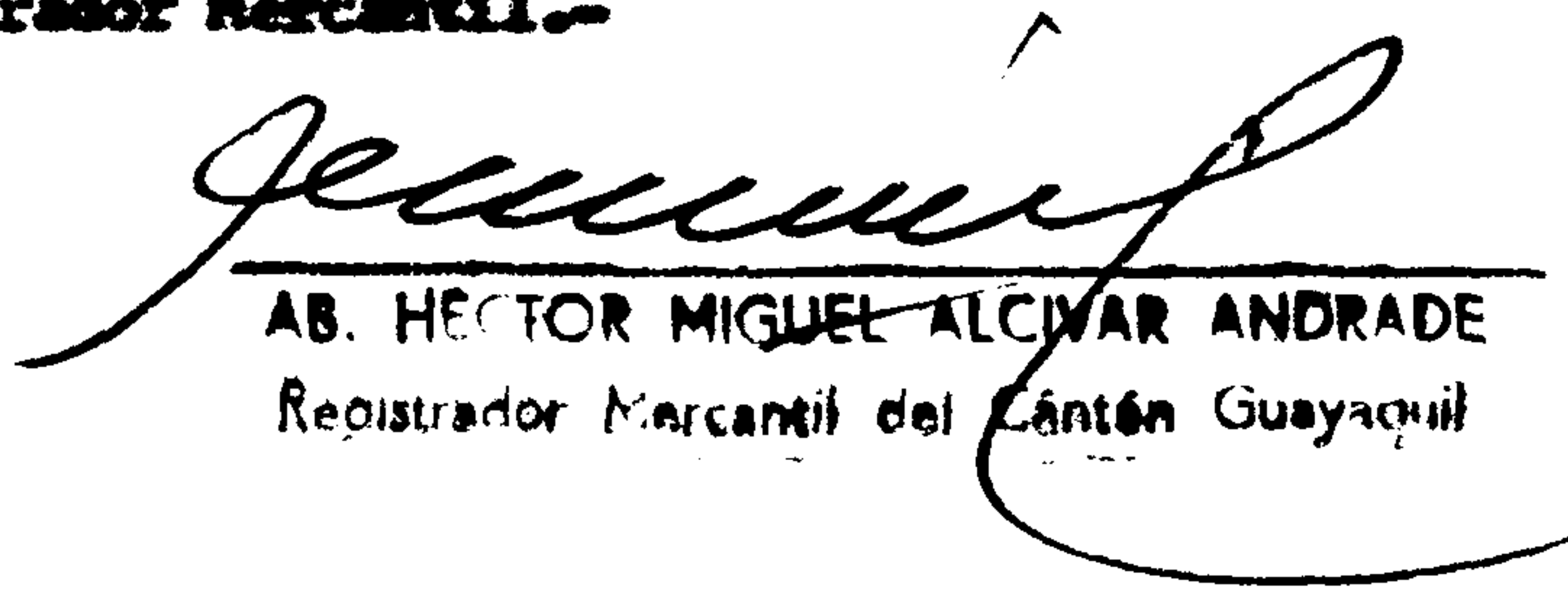
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, p.

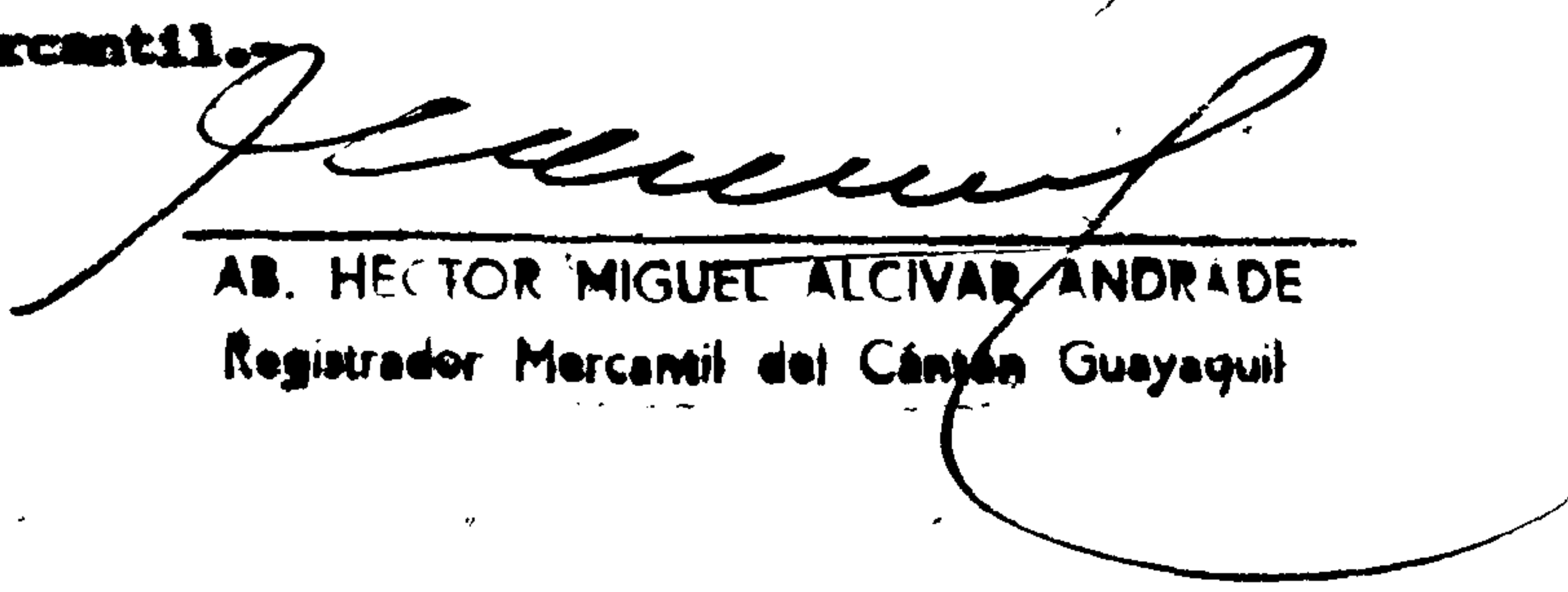
1 publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil,
2 diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan -
3 til.-

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

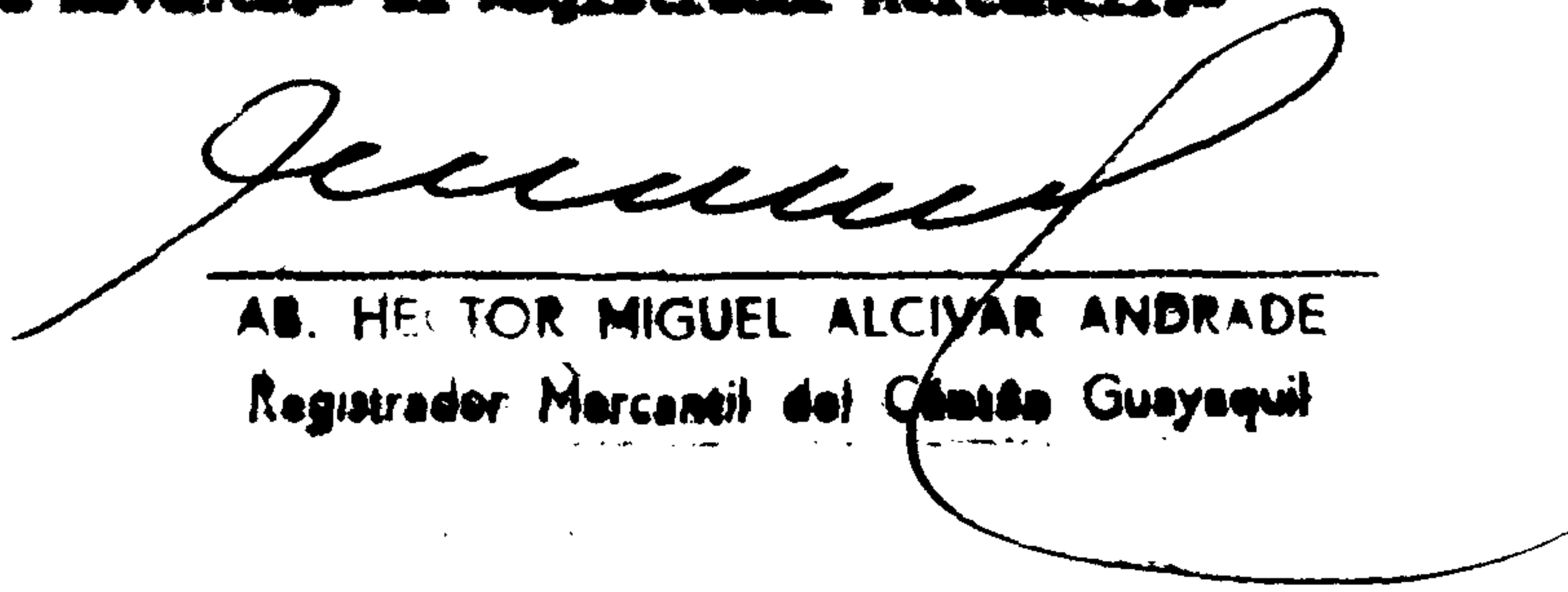
7
8 Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia_
9 ción de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a CONSULTORA
10 MORAN COMOSUL CIA. LTDA.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil nove -
11 cientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

12 
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior
16 a foja 48.189 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscrip_
17 ción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Abril de mil novecientos -
18 noventa.- El Registrador Mercantil.-

19 
20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22
23 Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del
24 Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 588, se ha fija_
25 do y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho ,
26 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez y nueve
27 de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

28 
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

